

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO LEGISLADOR

Memoria para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

LESLIE CAROLINA CANNONI MANDUJANO

PABLO OSCAR CORVALÁN DURÁN

Profesor Guía: CARLOS CARMONA SANTANDER

Santiago, Chile 2009

ÍNDICE . .	4
RESUMEN. . .	8
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	9

ÍNDICE

Capítulo I. Introducción

Capítulo II. Generalidades en torno a la REL

- 1.- Antecedentes históricos de la REL.
- 2.- La ley como manifestación de la voluntad soberana excluye la posibilidad de la REL.
Principales obstáculos que ha debido enfrentar la REL.
- 3.- La primera ruptura: la Tesis de León Duguit.
- 4.- Dificultades para entender la REL.
 - a.- La REL es una construcción doctrinaria.
 - b.- La REL no ha sido recogida en los diferentes Ordenamientos Jurídicos.
 - c.- Sus límites no están definidos del todo y se confunde con otras instituciones similares.
- 5.- Concepto de REL.
 - a.- Se trata de una responsabilidad del Estado.
 - b.- Es una responsabilidad institucional.
 - c.- Se trata de una responsabilidad extracontractual.
 - d.- La responsabilidad proviene de la dictación de una ley.
 - e.- La víctima no debe estar obligada a soportar el daño.
- 6.- La expropiación por ley y su relación con la REL
 - a.- Orígenes de la expropiación por ley.
 - b.- Límites de las expropiaciones ope legis.
 - c.- La compleja relación entre la expropiación por ley, las limitaciones y las vinculaciones impuestas a la propiedad privada.

Capítulo III. Modelos Comparados

- 1.- El caso Francés.
 - a.- Primera demanda por REL en Francia, arrêt Duchatelier. 1838.
 - b.- Reconocimiento del daño legislativo en un contexto contractual, arrêt Sociedad de Publicaciones Periódicas. 1886.
 - c.- Primeros pasos hacia el reconocimiento de la REL, arrêt Sociedad Edouard Premier & Charles Henry. 1921.82
 - d.- Consagración de la REL en Francia, arrêt La Fleurette. 1938.
 - e.- Caso Bovero (1963).
 - f.- Consideraciones finales.
- 2.- Alemania.

- a.- De 1794 a 1831. Un sistema de protección del derecho de propiedad bastante avanzado para su época.
- b.- De 1831 a 1919. Se hace una distinción que significa una regresión en el tema.
- c.- 1919 a 1947. Constitución de Weimar: Nacimiento de las expropiaciones por ley.
- d.- A partir de 1947. Grundgesetz: Se consagran la Junktim – Klausel y las expropiaciones por ley.

e.- La ampliación del instituto expropiatorio en el derecho alemán.

f.- Consideraciones finales.

3.- España.

a.- La evolución.

b.- El problema de la inexistencia de jurisdicción en los tribunales contencioso-administrativos para decidir acciones de condena contra el Legislador.

c.- Tipos de daños en que se ha intentado REL.

d.- Consideraciones Finales.

4.- Otros países.

a.- Italia.

b.- Argentina.

c.- Estados Unidos de América.

5.- Cuadro comparativo de las soluciones de los distintos ordenamientos jurídicos frente a las ablaciones patrimoniales por vía legislativa.

Capítulo IV. El Sacrificio Especial como criterio de imputación de REL

1.- Definición.

2.- Fundamento del sacrificio especial.

3.- Origen y evolución del sacrificio especial como criterio de imputación de la REL.

4.- Ventajas del sacrificio especial como criterio de imputación.

a.- Evita que se trastoquen las relaciones entre los distintos poderes públicos.

b.- Para determinar si se configura este criterio de imputación todo se analiza desde el punto de vista de la víctima.

c.- Ha permitido extender la REL a situaciones nuevas, como por ejemplo exigir REL en base a meras expectativas.

d.- Es el único criterio de imputación de la REL por medio del cual es posible obtener una indemnización ante el daño que puede ocasionar la omisión de una ley o la falta de una legislación transitoria.

5.- Problemas que plantea el sacrificio especial como criterio de imputación de la REL.

6.- El sacrificio especial y los ordenamientos con y sin control de la constitucionalidad.

7.- Los límites al sacrificio especial.

a.- El interés público.

b.- El hecho de que se trate en realidad de una limitación abstracta de un derecho.

c.- El ejercicio de los poderes de policía y tributario.

d.- Otros límites.

8.- El sacrificio especial en relación con la expropiación.

9.- Recapitulación.

Capítulo V. La Protección de la Confianza Legítima

1.- Definición.

2.- Fundamento del principio de protección de la confianza legítima.

3.- Origen y evolución de la confianza legítima como criterio de imputación de la REL.

4.- Requisitos para configurar la “ruptura” de la confianza legítima.

a.- Que exista un derecho o interés legítimo o una expectativa calificada a la permanencia de la situación

b.- La acción de inducción-.

c.- Los plazos de ejecución de la nueva medida deben ser inflexibles o perentorios.

d.- La ponderación.

e.- Prueba de la confianza.

5.- El principio de protección de la confianza legítima y la petrificación del derecho.

6.- Recapitulación.

Capítulo VI. REL por inconstitucionalidad

1.- Generalidades.

2.- REL e inconstitucionalidad.

3.- Relación entre la inconstitucionalidad y la REL.

a.- Hipótesis del ilícito legislativo.

b.- La REL como vía para obtener la reparación de los perjuicios sufridos por una ley inconstitucional, cuando la declaración de ésta sea con efectos prospectivos o ex nunc.

4.- Requisitos de la REL por inconstitucionalidad.

a.- Silencio del legislador.

b.- Antijuridicidad.

c.- Relación de causalidad entre la ley inconstitucional y el daño resarcible.

5.- Algunos problemas que han surgido con la irrupción de la inconstitucionalidad como criterio de imputación de la REL en España

a.- ¿Qué sucede con la validez de los actos jurídicos dictados en aplicación de una norma anulada? ¿Qué sucede con la cosa juzgada de resoluciones dictadas al amparo de una ley inconstitucional?

b.- En relación con lo anterior ¿qué sucede con la cosa juzgada de las resoluciones judiciales dictadas al amparo de una ley inconstitucional?

c.- ¿Debe haberse publicado primeramente la declaración de inconstitucionalidad para poder solicitar la REL? ¿Existen plazos para ejercitar la acción por REL?

d-. ¿Es necesario que el particular agote todos los recursos judiciales y administrativos posibles antes de intentar la acción de REL por inconstitucionalidad?

e-. Relación de la REL por inconstitucionalidad con otras formas de responsabilidad del Estado: Relación entre la REL y la REJ.

6.- Recapitulación.

Capítulo VII. Viabilidad de la Responsabilidad del Estado Legislador en Chile

1-. La Responsabilidad Extracontractual del Estado en Chile.

a-. La judicialización del Estado.

b-. La doctrina en torno a la Responsabilidad Extracontractual del Estado.

2-. La Responsabilidad del Estado Legislador en Chile.

a-. La doctrina.

b-. La jurisprudencia. Demandas por REL presentadas en Chile.

3-. Las dificultades estructurales de la REL en Chile.

a-. La Constitución no reguló la REL.

b-. La fortaleza de nuestra expropiación.

c-. La aceptación de la Responsabilidad del Estado Administrador por acto lícito.

d-. La revisión del 19 número 24 y las Expropiaciones Regulatorias.

e-. El sistema de control.

f-. Los criterios de imputación.

Capítulo VIII. Conclusiones.

BIBLIOGRAFÍA

Capítulo I

RESUMEN.

Puede afirmarse que a partir de la segunda mitad del siglo XX se consolidó en el mundo entero la idea de que es imprescindible para la democracia moderna¹ la existencia de un Estado de Derecho, la idea de que el Estado se someta plenamente a las leyes.

El Estado de Derecho es un concepto que se construye sobre la base de una serie de principios rectores, como son la supremacía constitucional, el imperio de la ley, la distribución del poder estatal en titulares que desarrollan funciones diferenciadas, la nulidad de los actos que emanen de órganos no competentes y por supuesto, sobre la base de la responsabilidad de las diferentes magistraturas².

Quien ejerce el poder tiene la obligación de ejecutar sus actos conforme al ordenamiento jurídico. Su actuación al margen de éste permite hacer efectiva la responsabilidad y aplicar las correspondientes sanciones, ya que en rigor los gobernantes no son propiamente representantes del pueblo, sino sus agentes.

¹ Una democracia que no signifique sólo un sistema de elección periódica de los representantes, sino que se instale en las propias estructuras jurídicas dando así legitimidad al poder político. En este sentido se puede citar el concepto de la Enciclopedia Británica: "Forma de gobierno usualmente una democracia representativa, en la cual los poderes de la mayoría son ejercidos bajo un conjunto de limitaciones Constitucionales diseñadas para garantizar a todos los ciudadanos en disfrute de los derechos colectivos e individuales". *THE NEW ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA*, 15ª edición. Vol. IV, página 5.

² VERDUGO MARINKOVIC Mario, PFEFFER URQUIAGA, Emilio, & NOGUEIRA ALCALÁ, Humberto; *DERECHO CONSTITUCIONAL*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago 1999, Segunda Edición, páginas 131 a 137.

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO